

do d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, el procedimiento de urgencia en la expropiación regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1957. Se publica en su virtud el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos que el día 12 de julio próximo, a las once horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, se levantarán las actas previas a la ocupación —sin perjuicio de desplazarse al terreno caso de ser necesario—, advirtiendo a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario. (Artículo 52-3 de la Ley Expropiatoria.)

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se cita se consideren afectados con este expediente expropiatorio al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos tercero y cuarto de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalados para el levantamiento del acta previa.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten los derechos que ostenten, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Relación de afectados

«Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, S. A.». Clase de finca: Rústica. Expropiación parcial.

Murcia, 17 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Gándara.—4.479-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, de enlace con la C-620 a Requejo. Término municipal de Santa Eulalia de Rionegro.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 11 de julio, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Rionegro, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.488-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santa Eulalia de Rionegro

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
15-A-1	2	Rafael Iglesias Vega	0,1550	El Cruce	Labor secano
15-A-2	1	José Llamas Santiago	0,1000	El Cruce	Erial
Total			0,2550		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, de enlace con la C-620 a Requejo. Término municipal de San Salvador de Palazuelos.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 11 de julio, a las once horas y en el Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocu-

pación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario. Zamora, 16 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.489-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Salvador de Palazuelos

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
20A-1	6	Cesáreo Carbajal	0,0248	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-2	7	Sergio Carbajal	0,0092	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-3	5	Vicente Carbajal	0,0388	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-4	8	Tomás Gallego	0,0075	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-4	12	Tomás Gallego	0,1398	Arroyo Calzada	Labor regadio.
20A-5	2	Isaac González	0,0630	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-6	13	Obdulio González e Isaac Gallego	0,0002	Arroyo Calzada	Labor regadio.
20A-7	4	Enrique Lorenzo	0,0274	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-8	11	José Pérez Encina	0,0743	Arroyo Calzada	Pastizal.
20A-9	9	José Pérez Encina, Enrique Lorenzo y Manuel Pérez Robledo	0,3271	Arroyo Calzada	Prado regadio.
20A-10	1	Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelos	0,2964	Arroyo Calzada	Monte bajo.
Total			1,0085		